

SOLICITUD DE COTIZACIÓN 307

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433
N° E/M : 00274

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : 22/06/2026 Moneda : S/.
Concepto : SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADESPORT

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100430777	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DEPORTIVOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADESPORTIVOS 2026. 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: EL SERVICIO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 3 PARA MAS DETALLE SE ADJUNTA TDR	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros

Atentamente;



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE GESTION PEDAGOGICO – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN TEMAS DEPORTIVOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la adecuada planificación, organización y desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en la etapa UGEL, promoviendo la participación estudiantil, la inclusión, la práctica deportiva y el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un profesional especializado que brinde asistencia técnica para la correcta ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en la etapa UGEL.

Objetivos Específicos

- Brindar asesoramiento técnico en la organización de las competencias deportivas y paradeportivas.
- Apoyar en la elaboración de cronogramas, fixtures y programación de competencias.
- Supervisar el cumplimiento de las bases y reglamentos establecidos.
- Coordinar con las instituciones educativas participantes y comisiones organizadoras.
- Elaborar informes técnicos sobre el desarrollo y resultados de las competencias.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La asistencia técnica comprenderá las siguientes actividades:

- a) Elaborar un plan de trabajo para la ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.
- b) Brindar asistencia técnica en:
 - Organización de disciplinas deportivas y paradeportivas.
 - Elaboración de bases complementarias y cronogramas.
 - Conformación de grupos y fixtures.
 - Registro y control de participantes.
- c) Coordinar con:
 - Especialistas de educación física.
 - Directores de instituciones educativas.
 - Delegados deportivos.
 - Árbitros y jueces deportivos.
- d) Supervisar el desarrollo de las competencias deportivas y paradeportivas.
- e) Verificar la aplicación de reglamentos y normas técnicas vigentes.
- f) Sistematizar resultados y elaborar cuadros estadísticos.
- g) Elaborar informes técnicos de avance y un informe final del servicio.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá:

1. Participar en reuniones de coordinación convocadas por la UGEL.
2. Elaborar la programación general de competencias.
3. Diseñar y validar los fixtures por disciplina.
4. Coordinar la logística deportiva requerida.
5. Brindar soporte técnico durante el desarrollo de los eventos.
6. Resolver consultas técnicas relacionadas con reglamentos deportivos.
7. Consolidar resultados oficiales.
8. Elaborar reportes técnicos de incidencias y recomendaciones.
9. Presentar un informe final de ejecución.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Persona natural o jurídica
Contar con el registro único de contribuyente (RUC)
Tener RNP vigente
No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
Tener Ruc que actividad económica relacionada.

Formación Académica

- Título profesional en Educación Física, Ciencias del Deporte, Gestión Deportiva o carreras afines.
- Colegiatura y habilitación vigente, de corresponder.

Experiencia General

- Experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con gestión, organización o coordinación de eventos deportivos.

Experiencia Específica

- Experiencia mínima de un (01) año en organización o asistencia técnica de competencias deportivas escolares, universitarias o federadas.
- Deseable experiencia en Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Plazo de ejecución del servicio: El servicio tendrá una duración de 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato.

Lugar de prestación del servicio: El servicio se desarrollará en la jurisdicción de la UGEL Abancay y en los escenarios deportivos donde se ejecuten las competencias.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Area de Gestión Pedagógica en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Area de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

VIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Asesora
P.N. 19 de Asesoría Técnica
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
21659

